

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-3-3891M-19-0151-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 151

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,368,473.6	727,054.5
Muestra Auditada	7,840,690.0	685,133.8
Representatividad de la Muestra	93.7%	94.2%

El universo de ingresos del INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, por 8,368,473.6 miles de pesos, se integró por 8,298,383.5 miles de pesos de los ingresos por la venta de bienes y servicios, el 99.2%, y 70,090.1 miles de pesos de los ingresos financieros, el 0.8%. Se revisó una muestra por 7,840,690.0 miles de pesos, que representa el 93.7% del total, como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
Ingresos por la venta de bienes y servicios	8,298,383.5	7,770,599.9	93.6
Ingresos financieros	<u>70,090.1</u>	<u>70,090.1</u>	100.0
Total	8,368,473.6	7,840,690.0	93.7

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y auxiliares contables de 2024 del INFOTEC.

Los egresos correspondieron al monto pagado que reportó el INFOTEC en su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 por 6,932,705.6 miles de pesos, de los cuales se disminuyeron 6,205,651.1 miles de pesos de los gastos registrados en las partidas 31904 “Servicios integrales de infraestructura de cómputo”, 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas” y 33903 “Servicios Integrales”, debido a que estos egresos son revisados en la auditoría de cumplimiento forense número 152 denominada “Servicios Integrales y para el Desarrollo de Aplicaciones Informáticas”, incluida en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025.

Por lo anterior, del universo de egresos por 727,054.5 miles de pesos, se revisó una muestra por 685,133.8 miles de pesos, que representa el 94.2%, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE EGRESOS, 2024

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
1000	Servicios Personales	520,511.9	520,511.9	100.0
2000	Materiales y Suministros	4,405.4	2,784.1	63.2
3000	Servicios Generales	192,505.8	161,837.8	84.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>9,631.4</u>	<u>0.0</u>	0.0
	Total	727,054.5	685,133.8	94.2

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 del INFOTEC.

Antecedentes

El INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación se creó como un fideicomiso público del Gobierno Federal mediante contrato suscrito el 30 de diciembre de 1974 por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) como fideicomitente, y por Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria; se constituyó con el nombre de “INFOTEC-CONACYT” como una institución especializada en servicios de información de transferencia tecnológica en beneficio del desarrollo de la

industria nacional. Actualmente, esta institución contribuye a la transformación digital de México mediante la investigación, la innovación, la formación académica y el desarrollo de productos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), y sus alcances abarcan al sector público y privado.

El 12 de junio de 2014, este organismo cambió su denominación social a “INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación”, el cual se constituyó como una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal clasificada como un fideicomiso público considerado Centro Público de Investigación de acuerdo con el artículo 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales vigente a la fecha y con la “Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal” publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de agosto de 2024.

El 28 de noviembre de 2024 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, con el cual se creó la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, que iniciaría funciones a partir del 1 de enero de 2025. Asimismo, en los artículos transitorios décimo segundo y décimo tercero del referido decreto se estableció que el INFOTEC quedaría sectorizado a dicha agencia y que los instrumentos jurídicos contratados por el ente auditado seguirían vigentes y surtiendo sus efectos hasta que no se determine su modificación, terminación o suscripción.

La misión del INFOTEC es contribuir a la transformación digital de México mediante la investigación, la innovación, la formación académica y el desarrollo de productos y servicios en tecnologías de la información y comunicación; además, entre sus atribuciones y facultades se encuentran las siguientes:

- Asesorar, colaborar, desarrollar y promover el desarrollo y consolidación de las capacidades en materia de tecnologías de la información de alto nivel al sector público en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a los sectores público, social y privado, para contribuir al bienestar general del pueblo de México.
- Desarrollar, promover y aplicar modelos de asociación comercial que contribuyan a la ampliación de la cobertura en los mercados en los productos y servicios que ofrezca el INFOTEC a favor de las tecnologías de la información.
- Definir una estrategia integral de los costos y precios que asegure la competitividad comercial de los productos y servicios que el INFOTEC ofrezca en el mercado, y garantice la autosuficiencia financiera para la consolidación y el crecimiento de la Institución.
- Investigar, analizar y adoptar las mejores prácticas administrativas, jurídicas y de negocio que permitan al INFOTEC actualizar, fortalecer o acrecentar su nivel de competitividad y viabilidad financiera.

Resultados

1. Evaluación del control interno

Con el fin de verificar que durante 2024, el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicaron el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Además, se analizó la información y documentación proporcionada por el INFOTEC, con lo cual se determinó lo siguiente:

a) Ambiente de control

El marco normativo aplicable al control interno del INFOTEC se basó en el Manual de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).

El Centro de Investigación cuenta con un Comité de Ética, y se rige por el Código de Ética aplicable a la Administración Pública Federal emitido por la SABG; asimismo, opera con su propio Código de Conducta. Se verificó que el INFOTEC difundió ambos códigos entre su personal, y presentó la evidencia de la aceptación formal de sus trabajadores y del compromiso de su cumplimiento.

Por otra parte, el 1 de julio de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Aviso por el que se dio a conocer el Manual de Organización de INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación”; no obstante, se observó que el Centro mantiene su operación y funcionamiento con base en su Manual de Organización anterior publicado el 1 de enero de 2012, en incumplimiento del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el INFOTEC informó que el Manual de Organización de 2024 se emitió sin que estuviera acorde con la estructura autorizada, por lo que la estructura y el manual no estaban armonizados. Adicionalmente indicó que el 28 de noviembre de 2024 el INFOTEC pasó de estar sectorizado al entonces Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones; por lo anterior se están realizando adecuaciones normativas a los ordenamientos jurídicos y puntualizan que ni la estructura ni el manual actual resultan idóneos, por lo que una vez modificado el contrato del fideicomiso de creación del INFOTEC llevarán a cabo una reestructuración, así como la emisión de un nuevo manual de organización y de toda la normativa interna. Por lo anterior, en virtud de que la entidad fiscalizada aún se encuentra en proceso de realizar las acciones necesarias para emitir un manual de organización y normativa interna que se ajuste a su operación, no se atiende la observación.

Además, el INFOTEC contó con un Comité Técnico, que es el órgano supremo de la entidad, en cumplimiento de los artículos 40, 56, 57 y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el cual publicó su calendario de sesiones y estableció que debían llevar a cabo en el año dos sesiones. Al respecto, se constató que se realizaron las sesiones en cumplimiento de la normativa.

b) Administración de riesgos

Durante 2024, el INFOTEC contó con una Matriz de Riesgos y un Mapa de Riesgos; además, elaboró el Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos (PTAR) en el que se establecieron cuatro acciones de control para mitigar dos riesgos identificados consistentes en 1) la operación del Centro comprometida por cambios en el marco jurídico¹ y 2) los sistemas administrativos que se encontraban operando sin interconexión entre ellos.

Asimismo, informó que al cierre del cuarto trimestre de 2024 presentó un avance del 100.0% del PTAR y cumplió con las cuatro acciones establecidas consistentes en el análisis del impacto de los cambios al marco jurídico aplicable a INFOTEC; la realización de reuniones de trabajo con las áreas de desarrollo de nómina, GRP (Government Resource Planning) y Recursos Financieros, así como las unidades administrativas, para vincular digitalmente el Sistema de Nómina con el GRP; la conexión entre el sistema de nómina y el sistema GRP; y la impartición de cursos de capacitación al personal responsable del sistema de nómina sobre la normativa aplicable, y la utilización de los sistemas de GRP en el proceso de nómina.

c) Actividades de control

Durante 2024, el INFOTEC contó con un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) que incluyó 33 acciones de mejora, de las cuales se obtuvo un cumplimiento del 100.0%, entre las que se encuentran las siguientes: la integración y formalización del Manual de Procedimientos de la Subgerencia de Recursos Humanos; la interconexión entre el sistema de nómina y el GRP; la revisión y actualización de los programas académicos de posgrado; y la presentación del avance de cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Institucional 2023-2024.

Se comprobó que el INFOTEC constituyó su Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y realizó cuatro sesiones ordinarias en 2024, en cumplimiento de la normativa.

¹ El INFOTEC consideró este riesgo debido a que, por cambios en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a partir de diciembre del 2024 quedaría sectorizado a la recién creada Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, por lo que los instrumentos jurídicos celebrados por INFOTEC seguirían vigentes y surtiendo sus efectos hasta que no se determine su modificación, terminación o celebración.

d) Información y comunicación

El INFOTEC contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, como son:

- Sistema de Control de Gestión (SCG). Es una plataforma que permite la gestión documental y la atención mediante la generación de oficios con tecnología de e.firma del SAT mediante el resguardo de manera digital de los archivos que ingresan y egresan del área, a fin de mejorar el control y simplificar el acceso y el trabajo administrativo.
- Sistema de Nómina. Administra los recursos humanos, las plazas y prestaciones del INFOTEC, así como el cálculo y pago de nómina de manera puntual y eficiente.
- Sistema GRP. Sistema de gestión integral que sistematiza la gestión presupuestal, contable y patrimonial de los recursos financieros, materiales y humanos.
- Sistema Integral de Gestión Académica (SIGA). Sistema de Monitoreo de Proyectos Científicos.

Además, se identificó que en el PTCI se incluyeron acciones de mejora y control relacionadas con los Sistemas de Nómina, GRP e Integral de Gestión Académica, en la que se realizaron interconexiones entre los sistemas y se verificó el funcionamiento y los reportes que generan, por tanto, se considera que la entidad acreditó realizar una evaluación a los sistemas informáticos referidos ya que se consideraron en la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

El INFOTEC no contó con un sistema de inventarios de insumos físicos de TIC que le permitiera conocer las cantidades disponibles y realizar el seguimiento de entradas y salidas al almacén de los bienes adquiridos, en incumplimiento del artículo 19, fracción VII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 213 de las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Al respecto, con motivo de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el INFOTEC informó que, mediante dos oficios del 15 de mayo de 2025, la Subgerencia de Operación del INFOTEC instruyó a las direcciones adjunta de Administración, de Competitividad, de Desarrollo Tecnológico, de Innovación y Conocimiento, de Administración de Proyectos, y de Asuntos Jurídicos, así como a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y a la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones en el INFOTEC, a gestionar la verificación de existencia en almacén antes de requerir adquisiciones de bienes relacionadas al capítulo 2000, asimismo les comunicó a dichas áreas que a partir del 15 de mayo de 2025 todos los bienes de materiales y suministros que adquiera el INFOTEC deben ser recibidos por el área de almacén para su control. Adicionalmente, proporcionó capturas de pantalla del apartado “Panel de Solicitud de Bienes del Almacén” del Sistema GRP e indicó que este apartado permite conocer las cantidades físicas disponibles del almacén. No

obstante lo anterior, la observación no se atiende debido a que del apartado del Sistema GRP que se menciona no se presentó evidencia de que el INFOTEC ya lo está operando y no se acreditó que sirve como un sistema de inventarios automatizado que permite conocer las cantidades disponibles y realizar el seguimiento de entradas y salidas de los bienes que adquiere.

Se comprobó que el INFOTEC contó con un plan de acción de “Continuidad del negocio, recuperación de desastres y fallas” emitido el 31 de enero de 2024, en el que se consideraron los riesgos por accidentes, fallas en infraestructura y desastres naturales o provocados. Asimismo, la entidad contó con un Manual de Políticas de Seguridad de la Información publicado el 24 de mayo de 2024 y autorizado para la seguridad de los sistemas de información y comunicación.

e) Supervisión

Se constató que el INFOTEC elaboró el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional del ejercicio fiscal 2024, en el que reportó un resultado general de cumplimiento del 74.3%, en cumplimiento de la normativa. Además, el Centro elaboró reportes trimestrales de avances del PTAR y los remitió a las instancias de control competentes en cada periodo. Asimismo, la entidad fiscalizada realizó el seguimiento trimestral del cumplimiento de sus metas y objetivos con base en los indicadores estructurados en una Matriz de Indicadores para Resultados.

En conclusión, en 2024 el INFOTEC contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR, un PTCI y una Matriz de Riesgos, en los que se identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos, así como las acciones de control y los medios de verificación para mitigarlos. Además, el Centro contó con sistemas de información y comunicación para sus operaciones presupuestales, de recursos humanos, contabilidad, adquisiciones y gestión. No obstante, se observó lo siguiente:

- El 1 de julio de 2024 se publicó un nuevo Manual de Organización del INFOTEC; no obstante, se observó que el Centro mantiene su operación y funcionamiento con base en su Manual de Organización anterior publicado el 1 de enero de 2012.
- No contó con un sistema de inventarios que le permita conocer las cantidades disponibles y realizar el seguimiento de entradas y salidas al almacén de los bienes adquiridos.

2024-3-3891M-19-0151-01-001 Recomendación

Para que INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación implemente las acciones necesarias para asegurar que su manual de organización sea acorde a sus funciones y operación; e implemente un sistema de inventarios automatizado, a fin de conocer las cantidades disponibles y realizar el seguimiento de entradas y salidas de los bienes que adquiere.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Registro contable y presupuestal de los ingresos y los egresos 2024

Mediante oficio del 8 de enero de 2024, la Unidad de Articulación Sectorial y Regional del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías comunicó al INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación que se le asignó un presupuesto por 2,034,769.8 miles de pesos para el ejercicio fiscal de 2024, así como la distribución y el calendario para la planeación, la programación, la presupuestación, el control y la evaluación del gasto público; sin embargo, en el ejercicio 2024, el INFOTEC obtuvo recursos propios por 8,368,473.6 miles de pesos, situación que modificó su presupuesto por este importe el cual se integró por 8,298,383.5 miles de pesos, el 99.2%, de los ingresos por venta de bienes y servicios, y 70,090.1 miles de pesos, el 0.8%, por ingresos financieros y que se corresponde con lo reportado en el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Los 8,368,473.6 miles de pesos coincidieron con los reportados en los estados financieros dictaminados y en la Cuenta Pública; además, se constató que el registro contable de los ingresos se realizó en la cuenta 4.1.7.2 “Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno”, en cumplimiento de la normativa.

A. Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, el INFOTEC reportó una recaudación total por 8,368,473.6 miles de pesos, como se muestra:

INGRESOS DEL INFOTEC, 2024

(Miles de pesos)

Ingresos por fuente de financiamiento	Estimado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
Venta de servicios	2,034,769.8	2,034,769.8	4,069,539.6	6,537,741.7	8,298,383.5
Ingresos diversos (productos financieros)	0.0	0.0	0.0	0.0	70,090.1
Total	2,034,769.8	2,034,769.8	4,069,539.6	6,537,741.7	8,368,473.6

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024.

En el análisis de los ingresos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, se observó lo siguiente:

- Se analizó el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024 así como la información presupuestal relativa a la integración de los ingresos, y se comprobó que el

ingreso recaudado por 8,368,473.6 miles de pesos fue mayor en 1,830,731.9 miles de pesos respecto al monto devengado. Se comprobó que la diferencia se integró por ingresos facturados en 2023 que se cobraron en 2024 por 1,903,983.9 miles de pesos menos 73,252.0 miles de pesos de ingresos facturados en 2024 pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

- Se comprobó que el ingreso recaudado por 8,368,473.6 miles de pesos fue mayor en 4,298,934.0 miles de pesos respecto al ingreso modificado. Al respecto, la entidad no proporcionó la información que justificara y sustentara la variación.
- El INFOTEC reportó ampliaciones por 2,034,769.8 miles de pesos, que incrementaron el monto estimado de la venta de servicios, y se observó que no presentó el soporte documental que sustente el monto registrado en ampliaciones.
- El monto de productos financieros no se identificó en los momentos del ingreso estimado, modificado y devengado, únicamente se reconoció en el recaudado.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el INFOTEC informó lo siguiente:

- Con respecto a la diferencia entre el ingreso modificado y recaudado, así como a las ampliaciones reportadas que no tuvieron soporte documental, indicó que durante el ejercicio 2024 el INFOTEC no llevó a cabo modificaciones en el rubro de ingresos y que los formatos de Cuenta Pública 2024 son llenados de manera automática por el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública 2024, que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y que en dicho sistema se revisa y concilia la información precargada proveniente de otros sistemas administrados y proporcionados por la misma SHCP, por lo que en caso de que hubiera discrepancias el mismo sistema avisa de las inconsistencias y solicita su modificación antes de dar por válida la información.
- De los productos financieros señaló que estos ingresos son generados por las Instituciones Financieras y al no corresponder al INFOTEC su determinación y cálculo no pueden ser estimados ni formar parte del presupuesto.

Del análisis a la información proporcionada se determinó que no se aclara la observación, debido a que aun cuando el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública 2024 lo administra la SHCP, el responsable y dueño de la información que se registra y publica es el INFOTEC; adicionalmente, se identificó que anualmente la entidad genera ingresos por productos financieros, y conoce los elementos generadores de dichos ingresos, por lo que con el apoyo de la información histórica resulta viable su estimación.

Por lo anterior, se observó que el monto del ingreso modificado reportado en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024 del INFOTEC presentó diferencias con respecto al ingreso recaudado, mismas que no se encuentran soportadas con la información

presupuestal proporcionada por la entidad fiscalizada; asimismo, el INFOTEC tampoco acreditó las ampliaciones al presupuesto de ingresos que reportó.

El desglose de los ingresos se presenta en el resultado número 3 de este informe.

B. Egresos

Los egresos pagados que reportó el INFOTEC en su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2024 fueron por 6,932,705.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

EGRESOS DEL INFOTEC, 2024

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones / reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios personales	580,702.0	0.0	580,702.0	532,809.0	520,511.9
2000	Materiales y suministros	12,057.7	0.0	12,057.7	4,407.7	4,405.4
3000	Servicios generales	1,435,331.3	0.0	1,435,331.3	6,513,412.8	*6,398,156.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>6,678.9</u>	<u>0.0</u>	<u>6,678.9</u>	<u>9,631.4</u>	<u>9,631.4</u>
	Total	2,034,769.9	0.0	2,034,769.9	7,060,260.9	6,932,705.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2024.

*NOTA: De los 6,398,156.9 miles de pesos, 6,205,651.1 miles de pesos correspondieron a las partidas de gasto 31904 “Servicios integrales de infraestructura de cómputo”, 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas” y 33903 “Servicios Integrales”, que se revisan en la auditoría de cumplimiento forense, número 152 denominada “Servicios Integrales y para el Desarrollo de Aplicaciones Informáticas”, y los 727,054.5 miles de pesos restantes se consideraron como el universo de egresos de esta auditoría.

En el análisis a los egresos reportados se observó lo siguiente:

- El INFOTEC pagó un monto superior por 4,897,935.7 miles de pesos al registrado en su presupuesto modificado sin efectuar las adecuaciones presupuestarias.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el INFOTEC informó que esta situación se presentó debido a que la SHCP no le autorizó ninguna adecuación presupuestal externa que modificara el presupuesto, a pesar de haber sido tramitadas en su oportunidad, y proporcionó dos adecuaciones que muestran que fueron rechazadas por la SHCP. Asimismo, informó que no pudo realizar una nueva solicitud por el cambio de administración en INFOTEC a partir del 1 de octubre de 2024 y por lo tanto los usuarios y permisos de los sistemas para el trámite quedaron sin efecto, llegando a final del año sin poder llevar a cabo nuevas solicitudes.

Del análisis a la información proporcionada se determinó que no se aclara la observación, debido a que no se acreditó que se hayan realizado las adecuaciones presupuestales en su

oportunidad ya que sólo se proporcionaron dos adecuaciones que fueron realizadas hasta el 26 de agosto y el 25 de septiembre, adicionalmente se identificó que la SHCP rechazó las adecuaciones y le indicó al INFOTEC que se replanteara la solicitud de adecuación; no obstante, no acreditó haber atendido y replanteado el trámite para que fuera autorizado.

- Se presentó un monto pagado en el ejercicio que es menor al devengado. Se observó que la entidad fiscalizada no sustentó la variación entre ambas cifras.

Asimismo, se comprobó que en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2024 se reportaron egresos contables por 5,395,153.9 miles de pesos, monto inferior en 1,665,107.0 miles de pesos del egreso presupuestal devengado por 7,060,260.9 miles de pesos. De acuerdo con la conciliación contable presupuestal presentada en las notas a los estados financieros, esta diferencia se integró como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Egresos presupuestarios	7,060,260.9
Menos egresos presupuestarios no contables	1,831,528.9
(-) Materias primas y materiales de producción y comercialización	495.2
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	29.7
Equipo de defensa y seguridad	35.4
Activos biológicos	7.2
Otros egresos presupuestarios no contables *	1,830,961.4
Más gastos contables no presupuestarios	166,421.9
(+) Estimaciones, depreciación, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	80,486.8
Otros gastos	61,710.4
Otros gastos contables no presupuestarios	<u>24,224.7</u>
Total de gastos contables (a)	5,395,153.9

FUENTE: Estados de Actividades y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de Clasificación por Objeto del Gastos (Armonizado) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

* Se integra principalmente por los conceptos de servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo y por el IVA acreditable devengado.

En la conciliación contable y presupuestal se reportó un total de gastos contables por 5,395,153.9 miles de pesos, cifra que coincidió con los gastos contables reportados en el Estado de Actividades, en cumplimiento de la normativa.

C. Muestra de contratos de prestación de servicios

El INFOTEC informó que pagó 76,769.4 miles pesos por la suscripción de contratos para la adquisición de bienes y servicios, de los cuales se seleccionó una muestra de 11

instrumentos jurídicos por 71,135.6 miles de pesos, el 92.7% del total, como se detalla en el cuadro siguiente:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN

(Miles de pesos)

Núm.	Tipo de procedimiento	Núm. de contrato	Proveedor	Concepto del bien o servicio contratado	Monto pagado
1	Licitación pública nacional	CE/70/2023	Toka Internacional, S.A.P.I de C.V.	Servicio del suministro de vales de despensa electrónicos para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión del ejercicio fiscal 2024	<u>5,768.8</u>
				Subtotal Capítulo 1000	5,768.8
2	Invitación a cuando menos tres personas	ITP/38/2023	IDEKYN, S.A. de C.V.	Adquisición de refacciones y herramientas menores, así como materiales y accesorios para mantenimiento de diversos equipos de almacenamiento, procesamiento y de comunicaciones	1,252.5
3	Invitación a cuando menos tres personas	ITP/09/2024	Tecnología de Vanguardia Escorza, S. de R.L. de C.V.	Adquisición de materiales de limpieza	840.8
4	Adjudicación directa	AD/13/2024	Sansiba, S.A. de C.V.	Suministro de cintas magnéticas para resguardo y almacenamiento de la información	440.8
5	Adjudicación directa	AD/31/2024	Tec Soluciones, S.A. de C.V.	Adquisición de bienes de seguridad para protección civil	<u>250.0</u>
				Subtotal Capítulo 2000	2,784.1
6	Invitación a cuando menos tres personas	TP/CM/13/04/2021	Distribuidora de Impresos, Sistemas y Accesorios, S.A. de C.V.	Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos	21,082.7
7	Licitación pública nacional	CEE/02/02/2023	Servicio de Protección Federal	Servicio de vigilancia en los inmuebles de INFOTEC en sus sedes de la Ciudad de México y Aguascalientes	20,440.1
8	Licitación pública nacional	LPN/04/03/2023	Integra Arrienda, S.A. de C.V. Sofom Enr.	Servicio de arrendamiento puro de vehículos terrestres	14,155.4
9	Licitación pública nacional	LPN/28/06/2023	Operbes S.A. de C.V.	Servicio de enlaces de telecomunicaciones y de telefonía	3,146.1
10	Licitación pública nacional	CE/33/12/2022	AGROASEMEX, S.A.	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2023 y 2024	2,366.4
11	Invitación a cuando menos tres personas	ITP/11/2024	Teksar Labs, S.A. de C.V.	Servicio de auditoría y certificación para "RAITING 3" BAJO EL STANDARD ANSI/TIA-942 B" del Centro de Datos de INFOTEC Aguascalientes	<u>1,392.0</u>
				Subtotal Capítulo 3000	62,582.7
				Total	71,135.6

FUENTE: Base de datos de contratos proporcionada por el INFOTEC.

Se comprobó que las adquisiciones y servicios objeto de los 11 contratos seleccionados se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que al momento de la contratación, los 11 proveedores no se encontraban sancionados o inhabilitados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública (SFP), y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar a los proveedores; tampoco se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, los proveedores contaron con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT, con la opinión en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y con la constancia de situación fiscal del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, todas en sentido positivo, en cumplimiento de la normativa.

El análisis detallado de cada contrato se presenta en los resultados del 5 al 15 del presente informe.

En conclusión, se concluyó lo siguiente:

- Las cifras de ingresos modificados que se reportaron en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024 del INFOTEC no se encuentran soportadas con la información presupuestal de la entidad fiscalizada, y la entidad tampoco acreditó las ampliaciones de ingresos que presentó. Asimismo, no estimó los ingresos por productos financieros del ejercicio 2024.
- El INFOTEC pagó un monto superior por 4,897,935.7 miles de pesos del registrado en su presupuesto modificado sin efectuar las adecuaciones presupuestarias
- Se reportó un monto pagado en el ejercicio que es menor al devengado por 127,555.3 miles de pesos sin que la entidad fiscalizada proporcionara la información que sustente la variación entre ambas cifras.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 16, 17, 19, fracciones I y II, y 46, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del artículo 92 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Capítulo 1 "Aspectos generales del sistema de contabilidad gubernamental", Numeral 3 "Momentos contables" del Manual de Contabilidad Gubernamental.

2024-9-3891M-19-0151-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron la información de los ingresos modificados que sustentaran las cifras reportadas en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024 del INFOTEC; no acreditaron las ampliaciones de ingresos que se presentaron en el Estado Analítico de Ingresos; no estimaron los ingresos por productos financieros del ejercicio 2024, y no sustentaron las variaciones entre las cifras del monto pagado y el devengado que se presentaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, fracciones I y II, y 46, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92, y del Manual de Contabilidad Gubernamental, Numeral 3 "Momentos contables", Capítulo 1 "Aspectos generales del sistema de contabilidad gubernamental".

3. Ingresos por venta de bienes y servicios y productos financieros

En el Estado Analítico de Ingresos del ejercicio fiscal 2024, el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación reportó ingresos por 8,368,473.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 7,840,690.0 miles de pesos, el 93.7%, integrados por 7,770,599.9 miles de pesos de la venta de bienes y servicios, y 70,090.1 miles de pesos de los ingresos financieros.

1. Ingresos por venta de bienes y servicios

Se revisaron 157 facturas por 7,770,599.9 miles de pesos, correspondientes a seis clientes, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE FACTURAS DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, 2024

(Miles de pesos)

Núm.	Cliente	Objeto	Número de facturas	Importe
1	CAPUFE	Servicios para la seguridad de la información	5	28,102.5
2	CONAHCYT	Servicio de fabricación de software para la actualización tecnología de los sistemas	7	30,465.1
	SENASICA	Servicio integral para el desarrollo soporte y mantenimiento de sistemas sustantivos	21	36,410.5
4	FND	Servicio administrado de centro de datos secundario	8	79,448.3
	SRE	Servicio para el desarrollo, actualización, mantenimiento y soporte de aplicaciones para la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación y representaciones de México en el exterior	9	122,368.9
6	CFE	Adquisición y servicios de instalación y mantenimiento de equipos	<u>107</u>	<u>7,473,804.6</u>
			157	7,770,599.9

FUENTE: Base de datos de los ingresos por la venta de bienes y servicios de 2024 proporcionada por el INFOTEC.

CAPUFE: Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

CONAHCYT: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

FND: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores

CFE: CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos

Con la revisión de las facturas emitidas a los clientes Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT); el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA); Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND); la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos (CFE), se comprobó lo siguiente:

- La entidad contó con los contratos y convenios vigentes que ampararon la prestación de los servicios.
- El Centro contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa. Asimismo, se corroboró que los importes de los CFDI coincidieron con los depósitos bancarios de la entidad y se encontraron vigentes, de acuerdo con la validación en el portal del Servicio de Administración Tributaria.
- Los ingresos se registraron en las cuentas contables y presupuestales correspondientes.
- Se proporcionaron los entregables establecidos en los contratos, con los que se acreditó que el INFOTEC prestó los servicios.
- Se comprobó que los precios indicados en las facturas coincidieron con los establecidos en los contratos y sus anexos.

- Los recursos se depositaron en las cuentas bancarias asignadas por el INFOTEC para su recepción.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

El INFOTEC tiene la atribución de fijar los precios de los bienes y servicios que presta, y de “definir una estrategia de costos y precios que asegure la competitividad de los productos y servicios que ofrezca en el mercado, y garantice la autosuficiencia financiera para la consolidación y el crecimiento de la institución”. Por lo anterior, a fin de verificar los precios que determinó el INFOTEC, se analizaron 44 facturas emitidas a la CFE por 5,537,773.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE FACTURAS DE POR LA VENTA DE EQUIPOS EMITIDAS AL CLIENTE CFE EN 2024

(Miles de pesos)

Núm.	Proyecto	Contrato	Objeto	Facturas revisadas	Total
1	1330	CFETEIT-CA-0040-2022	Adquisición de equipos para estaciones base de telecomunicaciones (BTS) LTE para la banda de 700 MHZ	1	774,626.2
2	1362	CFETEIT-CA-0025-2023	Adquisición de equipo Micro RAN para el funcionamiento de estaciones base de telecomunicaciones	2	57,502.5
3	1363	CFETEIT-CA-0031-2023	Adquisición de ruteadores de gama baja para la Red Nacional de Agregación	4	191,317.3
4	1372	CFETEIT-CA-0051-2023	Adquisición de equipos para la provisión del servicio de internet gratuito	5	291,561.7
5	1373	CFETEIT-CA-0080-2023	Servicio de Red Terrestre Core para BTS y adquisición de su equipo asociado	2	585,750.3
6	1375	CFETEIT-CA-0053-2023	Adquisición y servicio de instalación y mantenimiento de equipos Routers para enlaces de fibra óptica	10	147,725.8
7	1376	CFETEIT-CA-0085-2023	Adquisición de equipos ruteadores de gama alta para Fase 4 y ruteadores para Red Metropolitana y Servicio de Instalación y puesta a punto de ruteadores para la Red Metropolitana	4	319,937.1
8	1380	CFETEIT-CA-0082-2023	Adquisición y servicio de enlace de microondas	5	274,431.3
9	1381	CFETEIT-CA-0086-2023	Adquisición de equipo de Red Metropolitana	5	2,104,020.8
10	1382	CFETEIT-CA-0087-2023	Adquisición y servicio de instalación de equipo de transporte WDM para sitios rurales	6	<u>790,900.3</u>
				Total	5,537,773.3

FUENTE: Facturas emitidas a la CFE proporcionadas por el INFOTEC.

Al respecto, se corroboró que los precios indicados en las facturas emitidas a la CFE correspondieron a lo indicado en los contratos y sus anexos.

Además, proporcionaron los cálculos del precio de los proyectos señalados, y se comprobó que para la determinación del precio se consideran los costos directos, los costos indirectos y el margen de utilidad que se quiere obtener del proyecto. Asimismo, se analizaron los

márgenes de utilidad de los proyectos revisados y se constató que en promedio presentaron una ganancia del 3.5 %.

2. Ingresos financieros

El INFOTEC reportó 70,090.1 miles de pesos de ingresos financieros provenientes de los rendimientos obtenidos en el ejercicio 2024 por las disponibilidades financieras que mantuvo en 27 cuentas bancarias; con su revisión se determinó lo siguiente:

- De acuerdo con los estados de cuenta bancarios que proporcionó el INFOTEC, las disponibilidades existentes en las 27 cuentas generaron rendimientos en el año por 70,090.1 miles de pesos, que coincidieron con los ingresos financieros registrados en la Cuenta Pública y en los estados de cuenta bancarios de INFOTEC, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se comprobó que los rendimientos reportados en la Cuenta Pública 2024, por 70,090.1 miles de pesos, coincidieron con los presentados en los estados de cuenta bancarios, los registros contables de la balanza de comprobación y los auxiliares contables de los ingresos. Asimismo, se constató que estos recursos se registraron en la cuenta contable 4.3.1.1.1 “Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros”, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, se concluyó lo siguiente:

- Se comprobó que los ingresos por la prestación de servicios a los clientes CAPUFE, CONAHCYT, SENASICA, FND, SRE y CFE se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
- Se comprobó que 44 facturas emitidas al cliente CFE, por 5,537,773.3 miles de pesos, correspondieron a la venta de equipos, de las cuales el INFOTEC proporcionó los cálculos del precio de los proyectos señalados en los que resultaron márgenes de utilidad que en promedio fueron del 3.5%.
- Se comprobó que los ingresos por las disponibilidades financieras, por 70,090.1 miles de pesos, coincidieron con los registrados en la Cuenta Pública 2024 y en los estados de cuenta bancarios del INFOTEC.

4. Servicios Personales

Durante el ejercicio 2024, al INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación se le autorizó un presupuesto por 580,702.1 miles de pesos para el capítulo 1000 "Servicios Personales", del cual pagó 520,511.9 miles de pesos, como se detalla a continuación:

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2024**
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios Personales	580,702.1		580,702.1	532,179.5	520,511.9

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 proporcionado por el INFOTEC.

Los 520,511.9 miles de pesos registrados como pagados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2024 se distribuyeron en las partidas siguientes:

INTEGRACIÓN DE GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES EN 2024

(Miles de pesos)

Partida	Concepto del gasto	Monto pagado
12201	Sueldos base personal de carácter eventual ^{1/}	421,252.7
15402	Retroactivo de compensación	38,706.0
11301	Sueldos base personal de carácter permanente ^{1/}	15,544.8
13202	Aguinaldo institucional 90 días	11,704.9
15202	Liquidaciones	7,039.1
15401	Despensa en efectivo	5,929.1
14103	Cuotas IMSS pagadas por el patrón	4,913.7
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	4,779.9
*	Otras partidas de gastos	<u>10,641.7</u>
	Total	520,511.9

FUENTE: Base de datos proporcionada por el INFOTEC.

^{1/} Incluye sueldos y compensaciones.

* Integra el saldo de 6 partidas presupuestales de gastos.

A fin de constatar que el INFOTEC pagó la nómina mediante 24 quincenas ordinarias, se analizaron la base de datos del pago de las remuneraciones, la balanza de comprobación, los pagos de las cuotas obrero-patronales de seguridad social, otras prestaciones sociales y económicas, así como los catálogos de categorías y tabuladores de sueldos y salarios de 795 empleados, 77 de confianza y 718 eventuales, con los resultados siguientes:

- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores que las establecidas para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.

- Se realizaron 19,653 pagos a 947 empleados por 314,124.0 miles de pesos por medio de transferencias electrónicas y 690 pagos a 690 empleados por medio de cheque por 9,546.5 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.
- Los pagos por concepto de sueldos y compensación garantizada se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados.

➤ **Expedientes del personal**

Para verificar la integración de los expedientes de personal, se revisaron 90 expedientes laborales, el 9.5% del total de empleados del INFOTEC, los cuales contaron con toda la documentación, en cumplimiento de la normativa.

➤ **Asistencia del personal**

Para comprobar la prestación de los servicios del personal en las quincenas pagadas por el INFOTEC, se solicitaron los registros de asistencia en el ejercicio 2024 de 100 empleados de las quincenas siguientes:

- Primera quincena de marzo (quincena 5).
- Primera quincena de abril (quincena 7).
- Primera quincena de junio (quincena 11).
- Primera quincena de octubre (quincena 19).

Al respecto, la entidad proporcionó las capturas de pantalla provenientes de su sistema de nómina con los registros de incidencias e incapacidades del personal que no asistió a laborar, las cuales se descontaron de los pagos realizados en los casos procedentes. No obstante, el INFOTEC no acreditó los registros de la asistencia del personal seleccionado que laboró en esas quincenas.

Es importante señalar que la entidad fiscalizada informó que no contaron con mecanismos de control de asistencia del personal toda vez que el artículo 63 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal excluye de establecer tales mecanismos al personal de categorías docente, directivo y administrativo de los modelos de educación básica, media superior y superior, así como técnico de investigación; al personal de las ramas médica, paramédica y afines, así como aquél que conforme a sus funciones, actividades técnicas y operativas desarrolle actividades en campo. No obstante, con la revisión de los contratos individuales de trabajo, los cuales son documentos homologados, se identificó que en la cláusula cuarta establecieron la obligación para el INFOTEC de instaurar los controles necesarios para verificar que la persona empleada cumpliera con los horarios asignados; estos controles debieron estar disponibles en cualquier momento para la Dirección Adjunta de Administración o para cualquier autoridad que lo requiera.

Por lo anterior, se concluyó que la entidad no supervisó el cumplimiento de los horarios establecidos en la cláusula cuarta de los contratos individuales de trabajo de los 100 empleados seleccionados de las quincenas 5, 7, 11 y 19 de 2024, en incumplimiento de la cláusula cuarta de los contratos individuales de trabajo.

2024-9-3891M-19-0151-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no supervisaron el cumplimiento de los horarios establecidos en la cláusula cuarta de los contratos individuales de trabajo de 100 empleados, en las quincenas 5, 7, 11 y 19 de 2024, en incumplimiento de la cláusula cuarta de los contratos individuales de trabajo.

5. Revisión del contrato número CE/70/2023 con TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V.

El 20 de diciembre de 2023, el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación suscribió mediante el procedimiento de adjudicación directa con el proveedor TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V. (TOKA), el contrato abierto número CE/70/2023 para el servicio del suministro de vales de despensa electrónicos por un importe mínimo de 3,584.6 miles de pesos y un máximo de 5,526.2 miles de pesos, y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

El 31 de diciembre de 2024 se suscribió un convenio modificatorio para incrementar el monto en 20.0%, con lo que quedó un importe mínimo de 4,301.5 miles de pesos y un máximo de 6,631.4 miles de pesos, por lo que el proveedor amplió la garantía de cumplimiento en el monto, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 6,315.4 miles de pesos, por lo que el INFOTEC realizó 12 pagos mediante transferencia electrónica, de los cuales en 2024 efectuó 11 pagos por 5,768.8 miles de pesos, correspondientes a 11 facturas por 6,078.8 miles de pesos, que se disminuyeron con 11 notas de crédito por 310.0 miles de pesos. En 2025, la entidad efectuó un pago de dos facturas por 546.6 miles de pesos.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.1.5.1.15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1.1.1 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar el servicio del suministro de vales de despensa electrónicos, el INFOTEC proporcionó la información siguiente:

- Las hojas de recepción de enero a diciembre de 2024, donde cada empleado hace constar la recepción de la tarjeta de los vales electrónicos con el nombre, la fecha y la firma de recepción.
- Los reportes de dispersión de enero a diciembre de 2024 en formato Excel, en los que se incluyen el número de empleado, el nombre, la cuenta, la tarjeta enmascarada, el monto entregado y las claves de identificación (RFC, CURP y número de seguridad social).
- El directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México e interior de la República en formato Excel.
- El escrito firmado por el apoderado legal de la empresa TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V., relativo a la asignación de ocho ejecutivos, en que se incluyen los nombres, teléfonos y correos para atender los reportes de la convocante.
- El oficio de solicitud de pago de enero a diciembre de 2024, que incluyó la afectación presupuestal, el listado de los empleados con el monto total por pagar por mes, así como la factura y nota de crédito con la validación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- El comprobante de la transferencia de enero a diciembre de 2024.

En conclusión, se constató que durante 2024, el INFOTEC pagó 5,768.8 miles de pesos por el contrato número CE/70/2023 suscrito con el proveedor TOKA, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, monto que se registró contable y presupuestalmente. Además, la entidad acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

6. Revisión del contrato número ITP/38/2023 con IDEKYN S.A. de C.V.

El 10 de octubre de 2023, el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación suscribió mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con la persona moral IDEKYN S.A. de C.V., el contrato abierto número ITP/38/2023 para la “Adquisición de refacciones y herramientas menores, así como materiales y accesorios para mantenimiento de diversos equipos de almacenamiento, procesamiento y de comunicaciones propiedad del INFOTEC”, por un importe mínimo de 900.0 miles de pesos, y un máximo de 1,800.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el pago de la adquisición de bienes por un total de 1,252.5 miles de pesos, con el IVA, por lo que el

INFOTEC pagó el mismo importe mediante una transferencia electrónica. Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 1.1.5.1.3 “Herramientas, refacciones y accesorios menores” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1.1.1 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Se analizó la información que proporcionó la entidad fiscalizada para acreditar la adquisición de los bienes, consistente en lo siguiente:

- Acta recepción de bienes y/o servicios en la cual el administrador del contrato firmó de recibido a entera satisfacción.
- Documento “Entrega de materiales” emitido por el proveedor, en el que se asentaron la cantidad, la descripción de los bienes, la fecha y el lugar de la entrega, así como las firmas de quien entrega por parte del proveedor y del administrador del contrato, quien recibe por parte de INFOTEC.

No obstante, se observó que el INFOTEC no contó con la “Constancia recepción de los bienes emitida por el almacén”, por los cuales pagó 1,252.5 miles de pesos, con el IVA, por lo que no se comprobó que los bienes ingresaron a su almacén, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del numeral 1.3 de las Declaraciones y la cláusula Décima Novena “Entregables” del contrato número ITP/38/2023.

Se realizó una inspección física a los materiales y herramientas con mayor monto adquiridos mediante el contrato número ITP/38/2023 y se observó que el INFOTEC presentó dos cámaras termográficas modelo Ti300, que no coincidieron con las establecidas en el anexo técnico del contrato ni con la factura, modelo Ti450, las cuales registraron un precio unitario de 246.4 miles de pesos para un total 492.8 miles de pesos. Asimismo, se observó que estos equipos no contaron con un número de inventario que acredite que son propiedad del INFOTEC.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el INFOTEC informó que las cámaras Ti450 se encontraban descontinuadas al momento de la requisición y en virtud de que el contrato establecía que en caso de no encontrar las herramientas solicitadas el proveedor presentaría una alternativa similar que cumpliera con las mismas características técnicas requeridas. Por lo anterior, el proveedor propuso como alternativa el modelo Fluke Ti300+ y fue el modelo que entregó físicamente al INFOTEC. No obstante lo anterior, se observó que la factura que expidió el proveedor no hace referencia al modelo Fluke Ti300+ y continuó señalándose la recepción del modelo Ti450, provocando una discrepancia entre el bien que se indica que fue entregado y lo establecido en la factura con la que se acreditó la propiedad del bien adquirido por la entidad fiscalizada.

También se revisaron físicamente las 10 regletas² PDU para RAK con display para instrumentación, adquiridas a un precio unitario 34.4 miles de pesos, por un total de 343.8 miles de pesos. Se observó que, al igual que las cámaras termográficas, las regletas no contaron con un número de inventario que acredite que son propiedad del INFOTEC.

Adicionalmente, se constató que el INFOTEC no contó con un sistema de inventarios para conocer las cantidades disponibles y realizar el seguimiento de las entradas y salidas de los insumos adquiridos. La acción correspondiente a esta observación se incluyó en el resultado 1 de este informe.

En conclusión, se constató que el INFOTEC pagó en 2024 un total de 1,252.5 miles de pesos, con el IVA, del contrato ITP/38/2023 suscrito con la persona moral IDEKYN S.A. de C.V., vigente del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, no obstante, no contó con la documentación que comprobara la existencia y entrada al almacén de los bienes adquiridos por lo siguiente:

- No contó con la “Constancia recepción de los bienes emitida por el almacén” con la que comprobara la existencia y la entrada al almacén de los bienes adquiridos.
- En la inspección física el INFOTEC presentó dos cámaras termográficas que no coincidieron con las establecidas en el anexo técnico del contrato ni con la factura.
- Las regletas no contaron con el número de inventario que acreditara que son propiedad del INFOTEC.

2024-3-3891M-19-0151-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,252,559.95 pesos (un millón doscientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por concepto del pago efectuado por INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación del contrato número ITP/38/2023 suscrito con la persona moral IDEKYN S.A. de C.V., para la "Adquisición de refacciones y herramientas menores, así como materiales y accesorios para mantenimiento de diversos equipos de almacenamiento, procesamiento y de comunicaciones propiedad del INFOTEC", sin contar con la documentación que comprobara la existencia y la entrada al almacén de los bienes adquiridos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del contrato número ITP/38/2023, numeral 1.3 de las Declaraciones y cláusula décima novena "Entregables".

² Instrumentos que ofrecen la posibilidad de distribuir energía a múltiples equipos, así como de monitorear el consumo individual de cada toma de corriente.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se acreditó que los bienes por 1,252,559.95 pesos, ingresaron al almacén del INFOTEC.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2024-3-3891M-19-0151-01-001

7. Revisión del contrato número ITP/09/2024 con Tecnología de Vanguardia Escorza, S. de R.L. de C.V.

El INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación decidió comprar materiales de limpieza mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en el artículo 42, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que no se rebasaron los montos máximos de adjudicación establecidos. Por lo anterior, el 6 de marzo de 2024 se publicó en CompraNet la convocatoria para la invitación a cuando menos tres personas número ITP/09/2024, proceso en el cual la persona moral Tecnología de Vanguardia Escorza, S. de R.L de C.V., reunió todos los requisitos y documentos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados por la entidad auditada, y ofreció las mejores condiciones. En el estudio de mercado se evaluaron las propuestas de cuatro proveedores, y se concluyó que la empresa Tecnología de Vanguardia Escorza, S. de R.L de C.V., presentó la propuesta económica más baja, por lo que fue la más conveniente en cuanto a calidad y precio. En consecuencia, el 20 de marzo de 2024 se emitió el fallo a favor de este proveedor, en cumplimiento de la normativa.

El 3 de abril de 2024, INFOTEC suscribió el contrato abierto número ITP/09/2024 con Tecnología de Vanguardia Escorza, S. de R.L. de C.V., para la adquisición de materiales de limpieza por un importe mínimo de 780.0 miles de pesos, y un máximo de 1,500.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 840.8 miles de pesos, con el IVA, por lo que el INFOTEC los pagó mediante siete transferencias bancarias. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 1.1.5.1.1.21601 “Material de limpieza”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1.1.1 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Se analizó la documentación con la que INFOTEC acreditó la adquisición de materiales de limpieza en 2024, en cumplimiento de la normativa, que incluyó lo siguiente:

- Las órdenes de suministro mensuales emitidas por la entidad en las que se indicaron los listados del material para la adquisición de productos de limpieza para la sede Aguascalientes y Ciudad de México, en los cuales se especificó el lugar y la hora de

entrega, los productos, la descripción completa, la unidad de medida y la cantidad solicitada, firmadas por el administrador del contrato de marzo a diciembre de 2024.

- El acta entrega emitida por el proveedor y firmada por el encargado del almacén del INFOTEC, en la que se consignaron los productos, los precios y las cantidades entregadas al almacén, lo cual correspondió a lo asentado en las facturas.
- El acta recepción de bienes y/o servicios emitida por el INFOTEC, en la cual el administrador del contrato firmó de recibido a entera satisfacción.

En conclusión, se constató que el INFOTEC suscribió el contrato ITP/09/2024 con el proveedor Tecnología de Vanguardia Escorza, S. de R.L. de C.V., por el que pagó un total de 840.8 miles de pesos, con el IVA, lo que se asentó en los registros contables y presupuestales; además, se acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

8. Revisión del contrato número AD/13/2024 con Sansiba, S.A. de C.V.

El 9 de marzo de 2024, el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación emitió la Justificación de excepción a la licitación para el “suministro de cintas magnéticas para resguardo y almacenamiento de la información”, para realizar el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que no se rebasaron los montos máximos de adjudicación establecidos. Además, la entidad realizó el estudio de mercado a tres proveedores, de los cuales Sansiba, S.A. de C.V., ofreció el precio más bajo.

El 2 de mayo de 2024, el INFOTEC suscribió con el proveedor Sansiba, S.A. de C.V., el contrato abierto número AD/13/2024 por un importe mínimo de 208.8 miles de pesos y un máximo de 522.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 22 de abril al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los bienes adquiridos, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 440.8 miles de pesos, con el IVA incluido, por lo que el INFOTEC realizó dos transferencias bancarias que se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 1.1.5.1.0.21401 “Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1.1.1 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución del contrato, se verificó que la entidad acreditó el suministro de los bienes, ya que contó con los vales de remisión de los productos, los cuales coincidieron con la cantidad presentada en la factura, contaron con las firmas de los responsables de recibir las cintas, en cumplimiento de la

normativa, y con las actas recepción de bienes y servicios emitida por el INFOTEC, en la cual el administrador del contrato firmó de recibido a entera satisfacción.

En conclusión, se constató que el INFOTEC suscribió el contrato abierto número AD/13/2024 con el proveedor Sansiba, S.A. de C.V., por el que pagó un total por 440.8 miles de pesos, con el IVA, el cual se registró contable y presupuestalmente. Adicionalmente, se acreditó el suministro de las cintas magnéticas para el resguardo y almacenamiento de la información en cumplimiento de la normativa.

9. Revisión del contrato número AD/31/2024 con TEC Soluciones, S.A. de C.V.

El INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación realizó el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de bienes de seguridad para protección civil con fundamento en el artículo 42, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que no se rebasaron los montos máximos de adjudicación establecidos. En el estudio de mercado se evaluaron las propuestas de dos proveedores, de los cuales TEC Soluciones, S.A. de C.V., presentó la propuesta económica más baja. Por tanto, con el oficio del 17 de mayo de 2024, el INFOTEC comunicó al proveedor TEC Soluciones, S.A. de C.V., la adjudicación del contrato número AD/31/2024.

El 30 de mayo de 2024 se suscribió el contrato número AD/31/2024 por un importe de 250.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 20 de mayo al 30 de junio de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de bienes adquiridos, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 250.0 miles de pesos, con el IVA incluido, por lo que el INFOTEC realizó una transferencia por el mismo importe. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 1.1.5.1.6.27201 “Prendas de protección personal” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1.1.1 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Se analizó la información y documentación relativa a la ejecución del contrato, y se acreditó la adquisición de los bienes con los documentos siguientes:

- La orden de suministro emitida por el INFOTEC y firmada por el administrador del contrato, en la que especificó el lugar y la hora de entrega, y se describieron los bienes, la unidad de medida y la cantidad solicitada.
- El documento emitido por el proveedor en el que se indicó que los bienes entregados cumplieron y se revisaron en forma previa conforme a la orden de suministro, y presentó el sello de recibido del almacén del INFOTEC y las cantidades de los bienes, las cuales coincidieron con las consignadas en las facturas.

- El acta recepción de bienes y servicios emitida por el INFOTEC, en la cual el administrador del contrato firmó de recibido a entera satisfacción.

En conclusión, se constató que el INFOTEC suscribió el contrato número AD/31/2024 con el proveedor TEC Soluciones, S.A. de C.V., por el que pagó un total por 250.0 miles de pesos, con el IVA, el cual se registró contable y presupuestalmente. Adicionalmente, la entidad auditada acreditó la adquisición de bienes de seguridad para protección civil, en cumplimiento de la normativa.

10. Revisión del contrato número ITP/CM/13/04/2021 con Distribuidora de Impresos, Sistemas y Accesorios, S.A. de C.V.

El 14 de mayo de 2021, el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación suscribió mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Distribuidora de Impresos, Sistemas y Accesorios, S.A. de C.V., el contrato abierto número ITP/CM/13/04/2021 para el servicio de prestación del Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por un importe mínimo de 23,108.0 miles de pesos y un máximo de 56,716.4 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, se suscribieron tres convenios modificatorios al contrato por las razones siguientes:

- El 27 de marzo de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio número CM1/ITP/CM/13/04/2021 con el objeto de modificar el numeral II.2 de las Declaraciones del "Proveedor", relativas a la identificación y acreditación de personalidad, así como la Cláusula Tercera "El contrato" para redistribuir el presupuesto mínimo y máximo, sin incrementar el monto.
- El 19 de diciembre de 2023 se suscribió el segundo convenio modificatorio número CM2/ITP/CM/13/04/2021 para ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2024, y modificar el monto en 6.0% respecto del importe contractual, por lo que el importe mínimo quedó en 24,047.8 miles de pesos, y el máximo en 60,119.4 miles de pesos, ambos con el IVA, y en consecuencia, el proveedor amplió la garantía de cumplimiento. Para el ejercicio fiscal 2024 se estableció un importe mínimo de 9,342.0 miles de pesos y un máximo de 23,355.0 miles de pesos, ambos con el IVA, en cumplimiento de la normativa.
- El 16 de diciembre de 2024 se suscribió el tercer convenio modificatorio número CM3/ITP/CM/13/04/2021 para ampliar la vigencia al 30 de abril de 2025, y modificar el monto en 14.0% respecto del importe contractual, por lo que el importe mínimo quedó en 27,282.9 miles de pesos, y el máximo en 68,059.7 miles de pesos, ambos con el IVA, y en consecuencia, el proveedor amplió la garantía de cumplimiento, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, se comprobó que los tres convenios modificatorios se suscribieron en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para el pago de los servicios por un total de 21,082.7 miles de pesos, con el IVA, que el INFOTEC cubrió mediante 12 transferencias bancarias. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.2.1.32301 “Arrendamiento de equipo y bienes informáticos”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1.1.1 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

El INFOTEC acreditó el cumplimiento del contrato mediante la entrega de los documentos siguientes:

- La relación mensual y configuración del equipo arrendado activo, en la que se indicó la ubicación, la marca, el modelo y número de serie de los equipos que integran el arrendamiento del equipo de cómputo personal y periféricos.
- El reporte diario de las incidencias y solicitudes de servicio, en el que se describió la reparación por realizar, la dirección solicitante, el estatus, el personal encargado de la reparación, la solución y si la reparación cumplió con el servicio acordado.
- Las actas recepción de bienes y servicios emitida por el INFOTEC, en la cual el administrador del contrato firmó de recibido a entera satisfacción.
- Las actas de entrega-recepción mensuales del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos de enero a diciembre de 2024.

Adicionalmente, se revisaron de manera física 150 equipos de cómputo y periféricos en las instalaciones del INFOTEC en la Ciudad de México, y se constató que coincidieron con la marca, el número de serie del CPU, los números de serie del monitor, mouse y teclado asignados al personal de la entidad y a los involucrados en sus proyectos. Por lo anterior, se comprobó que los entregables correspondieron al servicio solicitado, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que durante 2024, el contrato número ITP/CM/13/04/2021 suscrito con el proveedor Distribuidora de Impresos, Sistemas y Accesorios, S.A. de C.V., por el cual el INFOTEC pagó 21,082.7 miles de pesos, con el IVA en 2024, estuvo vigente, y que dicho pago se registró contable y presupuestalmente. Además, la recepción del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos se acreditó en cumplimiento de la normativa.

11. Revisión del contrato número CEE/02/02/2023 con el Servicio de Protección Federal

El 1 de febrero de 2023, el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación suscribió con el Servicio de Protección Federal el contrato abierto número CEE/02/02/2023 entre entidades públicas, para la prestación del "Servicio de protección, custodia, y seguridad para los inmuebles de INFOTEC en los ejercicios fiscales 2023-2024", en cumplimiento del artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un importe mínimo de 21,245.7 miles de pesos y un máximo de 38,867.4 miles de pesos, a una tasa del 0.0% del Impuesto al Valor Agregado, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024 se estableció un importe mínimo de 11,108.5 miles de pesos y un máximo de 20,322.1 miles de pesos.

- El 22 de agosto de 2023 se suscribió el primer convenio modificadorio al contrato para modificar la cláusula primera "El contrato" a fin de incorporar el "servicio de vigilancia y seguridad de personas".
- El 12 de diciembre de 2023 se suscribió el segundo convenio modificadorio al contrato para modificar el monto máximo en 31.4%, respecto del importe contractual, por lo que el importe máximo quedó en 51,090.4 miles de pesos.
- El 31 de diciembre de 2024 se suscribió el tercer convenio modificadorio al contrato para ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de servicios el proveedor emitió 117 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 20,440.1 miles de pesos, que el INFOTEC cubrió mediante igual número de transferencias bancarias. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.3.1.33801 "Servicios de Vigilancia" y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1.1.1 "Presupuesto de Egresos Pagado", en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que los pagos se soportaron con los cálculos de las constancias de la prestación de los servicios en las que se detallaron los períodos, las tarifas, los turnos, los días y los importes por facturar, entre otros datos. Además, el INFOTEC proporcionó los reportes mensuales de asistencia del personal operativo en servicio, en los cuales se especificó la cantidad de personal que laboró por día, soportados en los reportes diarios de "Fatiga de asistencia" en los que se asentó el horario, el puesto, la ubicación y las firmas de los integrantes de la institución policial que prestaron los servicios, lo cuales fueron validados por el personal del proveedor y del INFOTEC. También se proporcionaron las actas recepción de bienes o servicios emitidas por la entidad auditada, en la cual el administrador del contrato firmó de recibido a entera satisfacción, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que durante 2024 el contrato número CEE/02/02/2023 suscrito con el proveedor Servicio de Protección Federal, por el cual el INFOTEC pagó 20,440.1 miles

de pesos en 2024, estuvo vigente y que dicho pago se registró contable y presupuestalmente. Además, la recepción del servicio de protección, custodia y seguridad en los inmuebles de INFOTEC se acreditó en cumplimiento de la normativa.

12. Revisión del contrato número LPN/04/03/2023 con Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM ENR

El 13 de abril de 2023, el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación suscribió con el proveedor Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., el contrato abierto plurianual número LPN-04-03-2023 mediante licitación pública nacional, para el servicio de arrendamiento puro de vehículos terrestres por un importe mínimo de 22,711.1 miles de pesos y un máximo de 31,795.5 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 30 de marzo de 2023 al 31 de septiembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2024 se estableció un importe mínimo de 11,355.5 miles de pesos y un máximo de 15,897.7 miles de pesos, ambos con el IVA, en cumplimiento de la normativa.

El 23 de septiembre de 2024 se suscribió el convenio modificatorio número CM1/LPN/04/03/2023 para ampliar la vigencia al 30 de abril de 2025, por lo que el proveedor amplió la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

El proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para el pago de los servicios por un total de 15,121.0 miles de pesos, con el IVA. Además, se comprobó que el CFDI correspondiente a los servicios de noviembre de 2024 por 965.6 miles de pesos, no se pagó en el ejercicio, por lo que se registró como pasivo circulante para su provisión, en cumplimiento de la normativa. Por lo anterior, el INFOTEC pagó 14,155.4 miles de pesos en el ejercicio 2024 mediante 11 transferencias bancarias que se tramitaron y autorizaron, en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.2.1.32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1.1.1 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

El INFOTEC acreditó el cumplimiento del contrato mediante la entrega de los documentos siguientes:

- Los expedientes de 19 vehículos que incluyeron las carátulas de las pólizas de seguro de automóviles; el registro, en su caso, de los siniestros; los informes sobre los accidentes vehiculares y los formatos relativos a la recepción y la conformidad de los trabajos efectuados; el informe de recepción de taller; la orden de ingreso del vehículo al centro de instalación, y la prestación de los servicios de reparación o mantenimiento de los vehículos, entre otros.
- La copia de la tarjeta de circulación y del certificado de verificación vehicular de los 19 vehículos entregados.

- Las constancias de la “entrega-recepción de los vehículos”, en las que se incluyeron los oficios del 14 de abril y 16 de junio de 2023, donde se informó de la entrega de 10 y nueve unidades, respectivamente.
- El reporte mensual de la relación de unidades arrendadas.
- La evidencia de los correos electrónicos relacionados con las unidades a las que se debía dar mantenimiento, y para agendar cita para verificar los vehículos.
- Los oficios y el listado de las incidencias reportadas por el personal del INFOTEC durante el ejercicio 2024.

Por lo anterior, se comprobó que los entregables correspondieron al servicio solicitado, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

Adicionalmente, el 11 de abril de 2025, se realizó una inspección física y se constató que siete vehículos se encontraban en las instalaciones del INFOTEC; de los 12 vehículos restantes se acreditó su localización mediante la presentación de los oficios de comisión de salida, con los cuales se justificó su uso fuera de las instalaciones.

En conclusión, se constató que durante 2024 el contrato número LPN/04/03/2023 con el proveedor Integra Arrienda, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., por el cual el INFOTEC pagó 14,155.4 miles de pesos en el ejercicio 2024, con el IVA, estuvo vigente; que dicho pago se registró contable y presupuestalmente, y que la prestación del servicio de arrendamiento de transporte vehicular se acreditó en cumplimiento de la normativa.

13. Revisión del contrato número LPN/28/06/2023 con Operbes, S.A. de C.V.

El 7 de septiembre de 2023, el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación suscribió con el proveedor Operbes, S.A. de C.V., el contrato abierto plurianual número LPN/28/06/2023 para el servicio de enlaces de telecomunicaciones por un importe mínimo de 5,680.0 miles de pesos y un máximo de 14,200.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 25 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

El 16 de diciembre de 2024, se suscribió un convenio modificatorio para ampliar la vigencia al 30 de abril de 2025, por lo que el proveedor amplió la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 3,505.7 miles de pesos, con el IVA; no obstante, se emitieron 12 notas de crédito por 359.6 miles de pesos, por lo que el INFOTEC pagó 3,146.1 miles de pesos mediante 12 transferencias bancarias. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.1.1.31701 “Servicios de conducción de

señales analógicas y digitales”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1.1.1 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar el servicio de enlaces de telecomunicaciones, el INFOTEC proporcionó los reportes mensuales que incluyeron la información sobre la disponibilidad del servicio, un concentrado de incidentes por nodo, las gráficas de utilización y las ventanas de mantenimiento registradas durante el periodo. Además, se entregaron las solicitudes de pago, los CFDI correspondientes y su validación, y el acta de recepción del servicio firmada por la Gerencia de Administración Integral de Infraestructura, en cumplimiento con la normativa vigente.

En conclusión, se constató que durante 2024 el contrato número LPN/28/06/2023 suscrito con el proveedor Operbes, S.A. de C.V., por el cual el INFOTEC pagó 3,146.1 miles de pesos en el ejercicio 2024, con el IVA, estuvo vigente; que dicho pago se registró contable y presupuestalmente, y que la prestación del servicio de enlaces de telecomunicaciones se acreditó, en cumplimiento de la normativa y el contrato.

14. Revisión del contrato número CE/33/12/2022 con AGROASEMEX, S.A.

Mediante oficio del 8 de septiembre de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó al INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación que se adjudicó a la institución nacional de seguros denominada AGROASEMEX, S.A., la contratación consolidada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, con fundamento en el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que correspondió a un contrato entre entidades públicas

Por lo anterior, el 9 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato plurianual número CE/33/12/2022 por un monto total de 4,729.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024; para el ejercicio fiscal 2024 se estableció un importe de 2,366.4 miles de pesos con el IVA, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 2,366.4 miles de pesos, con el IVA incluido, que cubrió el INFOTEC mediante una transferencia bancaria. Dicho pago se registró en la cuenta contable número 5.1.3.4.1.134501 “Seguros de bienes patrimoniales” y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1.1.1 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar el servicio, el INFOTEC proporcionó la póliza de seguro de los bienes patrimoniales con una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, y nueve oficios mediante los cuales AGROASEMEX, S.A., informó al INFOTEC en forma trimestral que durante 2023 y 2024 se presentaron reportes de siniestros. También se proporcionó el acta

de recepción del servicio firmada por el administrador del contrato, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que durante 2024 el contrato número CE/33/12/2022 suscrito con el proveedor AGROASEMEX, S.A., por el cual el INFOTEC pagó 2,366.4 miles de pesos en el ejercicio 2024, con el IVA, estuvo vigente; que dicho pago se registró contable y presupuestalmente, y que la prestación del servicio se acreditó en cumplimiento con la normativa y el contrato.

15. Revisión del contrato número ITP/11/2024 con TEKSAR LABS, S.A. de C.V.

El INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación contrató el “Servicio de Auditoría y Certificación para ‘Raiting 3 bajo el Standard ANSI/TIA- 942 B’ del Centro de Datos de INFOTEC Aguascalientes” mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en el artículo 42, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que no se rebasaron los montos máximos de adjudicación establecidos. Por lo anterior, el 19 de marzo de 2024 se publicó en CompraNet la convocatoria para la invitación a cuando menos tres personas número ITP/11/2024, de las cuales la empresa TEKSAR LABS, S.A. de C.V., reunió todos los requisitos y documentos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados por el INFOTEC. En el estudio de mercado se evaluaron las propuestas de tres proveedores que se interesaron en el proceso, de los cuales TEKSAR LABS, S.A. de C.V., presentó la propuesta económica más baja por lo que fue la más conveniente en cuanto a calidad y precio. En consecuencia, el 8 de abril de 2024 se emitió el fallo a favor de esa empresa, en cumplimiento de la normativa.

El 22 de abril de 2024 se suscribió el contrato cerrado número ITP/11/2024 con el proveedor TEKSAR LABS, S.A. de C.V., por un importe total de 1,392.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 9 de abril al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 1,392.0 miles de pesos, con el IVA, que pagó el INFOTEC mediante una transferencia bancaria. Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5.1.3.3.1.33303 “Servicios relacionados con certificación de procesos”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1.1.1 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Se analizó la información que acreditó el servicio de auditoría y certificación, la cual incluyó lo siguiente:

- Plan de auditoría y certificación.
- Documentación entregada por el INFOTEC en atención a las observaciones del proveedor que fungió como organismo de evaluación de conformidad.

- Lista de asistencia de participantes de taller de actualización.
- Material usado en el taller de actualización.
- Carta de la certificación autorizada.
- Reporte de auditoría de conformidad.
- Acta de recepción del servicio firmada por el administrador del contrato.

Se comprobó que se acreditó el servicio de auditoría y certificación en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el INFOTEC suscribió el contrato número ITP/11/2024 con el proveedor TEKSAR LABS, S.A. de C.V, por el que pagó un total por 1,392.0 miles de pesos, con el IVA, monto que se registró contable y presupuestalmente; además, se acreditó la prestación del servicio en cumplimiento de la normativa.

16. Revisión de las erogaciones por resoluciones por autoridad competente y otros impuestos y derechos

a) Otros impuestos y derechos

Se constató que en el ejercicio 2024, el INFOTEC **Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación** reportó 51,687.9 miles de pesos en la partida 39202 “Otros impuestos y derechos”, integrados como sigue:

- **1,266.6 miles de pesos por concepto del Impuesto Predial del ejercicio, gastos notariales, gastos notariales por cambios de sus representantes legales y pagos al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, entre otros. Al respecto, se verificó que la entidad fiscalizada contó con la documentación soporte que acredító el pago de dichos conceptos, como las solicitudes de pago, las cédulas del ejercicio del presupuesto y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por los servicios y las transferencias bancarias. Asimismo, se verificó que los pagos se registraron en la cuenta contable número 39202 “Otros Impuestos y derechos”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1.1.1 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.**
- **50,421.3 miles de pesos del saldo a cargo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de abril, mayo, julio, agosto y octubre de 2024, los cuales se registraron como egresos en la partida presupuestal 39202 “Otros Impuestos y derechos”. Al respecto, la entidad fiscalizada informó que realiza el registro de ese impuesto en la partida 39202, conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal que indica que se registrarán las asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de**

escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables; no obstante, se observó que la definición no cita específicamente al Impuesto al Valor Agregado para que pueda ser registrado en esta partida.

Por lo anterior, con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficio del 2 de junio de 2025, la Dirección Adjunta de Administración del INFOTEC solicitó al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) su opinión en el sentido de que si el registro de la operación en la partida 39202 es correcta, o en su defecto les indique la partida presupuestal en la cual deberá llevarse el registro del pago del IVA. Al respecto, se encuentran en espera de la respuesta que emita el CONAC para realizar las adecuaciones de los registros que correspondan; por lo anterior, en virtud de que el INFOTEC acreditó realizar las acciones correspondientes para confirmar con el CONAC la partida que está utilizando para el registro del pago del IVA y con base en la respuesta que emita se realizarán las adecuaciones a los registros, se da por atendida la observación.

b) Resoluciones por autoridad competente

En 2024, el INFOTEC reportó un gasto por 34,580.3 miles de pesos correspondientes a la partida 39401 “Erogaciones por resoluciones por autoridad competente”, integrados como sigue:

- 26,043.1 miles de pesos de un juicio de nulidad promovido por la empresa CIIME Consultoría Integral en Informática de México, S.A. de C.V., en contra del INFOTEC por la terminación anticipada de los contratos números AD/07/03/16 para los “servicios de almacenamiento y procesamiento Sparc y X-86 (CAP-SX)” y AD/08/03/16 para el servicio de “licenciamiento habilitador para los servicios en la nube, SPARC y X-86 (LHN-SX)” suscritos el 14 de marzo de 2016. En dicho juicio, la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa notificó el 10 de julio de 2024 que la sentencia del 26 de septiembre de 2023 quedó firme por lo que ordenó el pago de 14 facturas emitidas en los ejercicios 2018 y 2019 por un monto de 16,577.4 miles de pesos, más 9,465.7 miles de pesos por gastos financieros. El INFOTEC proporcionó el expediente del juicio de nulidad y la sentencia, y se verificó que realizó los pagos ordenados en la sentencia emitida por el Tribunal, en cumplimiento de la normativa.
- 8,537.2 miles de pesos de la partida 39401 por los laudos de ocho trabajadores, de lo que se verificó que la entidad fiscalizada contó con los expedientes de los juicios laborales y efectuó los pagos en cumplimiento de las sentencias respectivas.

El INFOTEC proporcionó los CFDI del pago, las solicitudes de suficiencia presupuestal, las cédulas del ejercicio del presupuesto y las transferencias bancarias; asimismo se verificó que los 34,580.3 miles de pesos se registraron en la cuenta contable número 39401 “Erogaciones por resoluciones por autoridad competente”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1.1.1 “Presupuesto de Egresos Pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, se concluyó que el INFOTEC pagó 1,266.6 miles de pesos de la partida 39202 “Otros impuestos y derechos”, y 34,580.3 miles de pesos de la partida 39401 “Erogaciones por resoluciones por autoridad competente”, en cumplimiento de la normativa y registró 50,421.3 miles de pesos del saldo a cargo del IVA como egresos en la partida presupuestal 39202 “Otros Impuestos y derechos”, de los cuales el INFOTEC solicitó a la CONAC su opinión en el sentido de que, si el registro de la operación en la partida 39202, es correcta o en su caso les indique en qué partida presupuestal deberá registrarse el pago del IVA y para lo cual se encuentran en espera de la respuesta que emita el CONAC.

17. Impuesto sobre Nómina del ejercicio 2024

Se verificó que en el ejercicio 2024, el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación pagó 12,986.9 miles de pesos por el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la partida de gasto 39801 “Impuesto sobre nóminas”, el cual se calculó con base en las remuneraciones, el sueldo base, la compensación garantizada, la prima de antigüedad, las percepciones extraordinarias y el concepto de otras prestaciones otorgadas al personal, en el porcentaje del 3.0%, en cumplimiento de la normatividad.

No obstante, se observó que en los pagos realizados en la Ciudad de México (CDMX), la entidad consideró a 36 trabajadores que prestaron sus servicios en la sede ubicada en el estado de Aguascalientes, por los que pagó 366.7 miles de pesos de ISN en la Tesorería de la CDMX, en incumplimiento de los artículos 63 y 64 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Capítulo VII “Del Impuesto Sobre Nóminas”.

Por lo anterior, se identificó que no pagó en la Tesorería del Estado de Aguascalientes el ISN de los 36 trabajadores que laboraron en la sede del INFOTEC de dicho estado. Al respecto, en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes se establece que el porcentaje del ISN es del 2.5 %, por lo que se determinó que 305.7 miles de pesos fue el monto que omitió pagar por esos trabajadores, en incumplimiento de los artículos 63 y 64 del Capítulo VII “Del Impuesto Sobre Nóminas” de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes y artículo 16, fracción V, del Manual de Organización de INFOTEC.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el INFOTEC informó que los contratos de los 36 trabajadores que se encuentran en la sede de Aguascalientes, se firmaron en la Ciudad de México y que el domicilio que se señaló para todos los efectos legales del contrato es el ubicado en la Ciudad de México, es por ello que ha procedido al pago del Impuesto sobre Nómina en la Ciudad de México y no en la ciudad de Aguascalientes. No obstante, la entidad fiscalizada no

acreditó con los contratos, ni con los oficios de comisión, ni con el alta de la seguridad social de los trabajadores en donde se comprobaba que son trabajadores que laboran de forma permanente en la Ciudad de México y que estaban comisionados temporalmente en la sede Aguascalientes. Por lo anterior, no se atiende la observación.

Por otra parte, se comprobó que la entidad fiscalizada contó con las transferencias bancarias, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por la oficina recaudadora en la CDMX y los acuses de las declaraciones de pago del impuesto correspondiente presentadas en el plazo establecido en la normativa.

Asimismo, se constató que el pago del ISN se registró en la cuenta contable número 39801 "Impuesto Sobre Nóminas" y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1.1.1 "Presupuesto de Egresos Pagado", en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, se concluyó que, en 2024, el INFOTEC pagó 12,986.9 miles de pesos del ISN con base en el porcentaje del 3.0% establecido, monto que se consignó en los registros contables y presupuestales; sin embargo, la entidad pagó 366.7 miles de pesos en la Tesorería de la CDMX por el ISN de 36 empleados que laboraron en la sede de Aguascalientes, el pago del ISN de dichos trabajadores, el cual debió realizarse en la Tesorería del Estado de Aguascalientes.

2024-9-3891M-19-0151-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron el pago del Impuesto Sobre Nómina en la Tesorería de la Ciudad de México por 36 empleados que laboraron en la sede de Aguascalientes y no pagaron dicho impuesto en la Tesorería del Estado de Aguascalientes, que fue la entidad federativa en donde se prestaron los servicios, en incumplimiento de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Capítulo VII "Del Impuesto Sobre Nóminas", artículos 63 y 64, y del Manual de Organización de INFOTEC, artículo 16, fracción V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,252,559.95 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Las cifras de ingresos modificados reportadas en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024 del INFOTEC no se encuentran soportadas con su información presupuestal; tampoco acreditó las ampliaciones de ingresos que presentó y no estimó los ingresos por productos financieros del ejercicio 2024. Además, pagó un monto superior por 4,897,935.7 miles de pesos del registrado en su presupuesto modificado sin efectuar las adecuaciones presupuestarias y presentó un monto pagado en el

ejercicio que es menor al devengado por 127,555.3 miles de pesos sin contar con la información que sustente la variación entre ambas cifras.

- No supervisó el cumplimiento de los horarios establecidos en los contratos individuales de trabajo de 100 empleados, correspondientes a cuatro quincenas.
- No acreditó el pago por 1,252.5 miles de pesos del contrato número ITP/38/2023 suscrito con la persona moral IDEKYN, S.A. de C.V.
- Realizó pagos por 366.7 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre Nómina en la Ciudad de México (CDMX) de trabajadores que laboraron en su sede del estado de Aguascalientes, por lo cual no pagó el impuesto en Aguascalientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guido Francisco Guzmán Castaño

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes, se incluye en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar que se realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que éstos se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que los ingresos se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las subgerencias de Operación, Recursos Financieros y Recursos Humanos de la Dirección Adjunta de Administración, así como la Gerencia de Administración Integral de Infraestructura de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico del INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 57 y 58
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 19, fracciones I, II, VII y 46, fracción II, artículo 41
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III, artículo 92

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, numeral 213; cláusula cuarta de los contratos individuales de trabajo; del contrato número ITP/38/2023, numeral 1.3 de las Declaraciones y cláusula décima novena "Entregables" y de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Capítulo VII "Del Impuesto Sobre Nóminas", artículos 63 y 64, y Manual de Organización de INFOTEC, artículo 16, fracción V

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.